



# LUGAR DE MUJER

Corrientes 2817 Piso 5° "B" Tel. 961-8081  
1193 - Buenos Aires - Argentina

MUJER: POR SU DIGNIDAD Y LA DE TODAS LAS MUJERES DENUNCIE SIEMPRE LAS AGRESIONES.

Las mujeres sufrimos a menudo vejaciones y malos tratos de todo tipo por parte de los varones, a veces de los de nuestra propia familia. Muchas de nosotras, ya sea por desconocer nuestros derechos, ya sea por temor a posibles represalias, guardamos silencio ante las agresiones cotidianas que sufrimos en nuestras propias casas. Este silencio sólo conduce al mantenimiento de los malos tratos y a la falta de castigo de los agresores.

¿Qué debemos hacer en caso de haber sido maltratadas, agredidas o amenazadas?

1º.- Concurrir a la Comisaría de la zona para hacer la denuncia, pedir ser revisada por el médico forense y hablar con la asistente social.

Aunque en algunas comisarías con excusas evitan recibir las denuncias y toman simples exposiciones que no tienen valor, se debe insistir, ya que los golpes constituyen delito y por lo tanto es obligación de la Policía tomar la denuncia. Pedir comprobante de la misma y el número del Juzgado Penal de turno al que pasarán las actuaciones.

2º.- Si las lesiones son de tal gravedad que justifiquen la concurrencia a la guardia de un hospital (que debe ser nacional o municipal), declarar ante el médico que la atiende el origen de las lesiones (golpes). Esto es importante como prueba, porque el médico debe dejarlo asentado en el libro de guardia y dar intervención al agente de policía que permanece siempre en las guardias hospitalarias.

3º.- Lo antes posible después de haber sido hecha la denuncia póngase en contacto con Lugar de Mujer, Corrientes 2817, 5° "B", Capital Federal, T.E. 961-8081, donde se brinda asesoramiento especializado tanto jurídico como psicológico sobre este tema. Tenga en cuenta que para con-

trolar el cumplimiento de todos los pasos establecidos por la ley, es preferible ser asesorado y patrocinado por un abogado.

4°-Tratar siempre de concurrir a la Comisaría con el mayor número de nombres de testigos de los golpes y malos tratos. Cuando se produce el castigo gritar lo más fuerte posible, abrir puertas y ventanas para que se escuche bien. Todos los que hayan presenciado los hechos violentos pueden servir de testigos, aunque sean parientes cercanos e inclusive hijos.

5°-La ley prevé la posibilidad de obligar al marido o compañero golpeador a dejar el hogar, así como también que sea la mujer quién se vaya sin que esto signifique hacer abandono malicioso del hogar. También puede obtenerse el divorcio por culpa exclusiva del marido basado en los malos tratos.

Tener en cuenta que por causa de violencia la mujer puede obtener la suspensión o pérdida de la patria potestad del padre sobre sus hijos.

6°-En caso de no haber podido efectuar la denuncia en la policía, dirigirse en la Capital Federal a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Viamonte 1155, de 7:30 a 9:30, averiguar qué Juzgado Penal está de turno y efectuar allí directamente la denuncia. En la Provincia de Buenos Aires averiguar en el Colegio de Abogados que corresponde a la zona de su domicilio cual es el Juzgado Penal que está de turno y hacer allí la denuncia.

7°-En Lugar de Mujer funcionan grupos de autoayuda para mujeres golpeadas los días lunes de 19 a 21, los martes y jueves de 14 a 16, donde se puede concurrir libremente, sin cita previa.

NO SE DEJE CONVENCER POR PARTE DEL FUNCIONARIO QUE LA ATIENDA DE NO HACER LA DENUNCIA BAJO LA EXCUSA QUE NO VALE LA PENA. RECUERDE QUE EN UNA SOCIEDAD DEMOCRATICA LOS PODERES DEL ESTADO DEBEN AMPARAR LOS DERECHOS DE TODOS LOS CIUDADANOS. NINGUN SER HUMANO DEBE SER CAS - TIGAJO JAMAS.